

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4500 *PROYECTOS ACTUALES SERIE, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)*
PELICANO GLOBAL TRADING, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDL 5/2023") se hace público que, con fecha 30 de julio de 2026, la entidad Venerable Capital, S.L. (el "Socio Único") como socio único de las sociedades Proyectos Actuales Serie, S.L.U. (la "Sociedad Escindida" o "PASE") y Pelicano Global Trading, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria" o "PETRA"), ha acordado en dichas sociedades aprobar la escisión parcial sin extinción de la Sociedad Escindida en virtud de la cual se traspasará en bloque de la Actividad de Exportación (tal y como se define a continuación) a favor de la Sociedad Beneficiaria, que adquirirá dicho patrimonio por sucesión universal (la "Escisión").

La actividad objeto de escisión constituye una unidad económica autónoma y está formada por la totalidad de activos, pasivos, derechos, obligaciones y medios humanos y materiales afectos al conjunto de actividades que integran la actual rama de actividad de PASE dedicada a la exportación de, principalmente, bebidas y alimentación (la "Actividad de Exportación").

El Socio Único ha aprobado la Escisión en sede de PASE y PETRA en los términos previstos en el proyecto común de escisión formulado por los órganos de administración de dichas sociedades el 29 de junio de 2026, de conformidad con el régimen simplificado previsto en los artículos 53 y 56 por remisión del artículo 63 del RDL 5/2023.

Igualmente, en el marco de la Escisión, el Socio Único ha aprobado, como balance de escisión de PASE, el balance de las cuentas anuales de fecha 31 de diciembre de 2025, y como balance de escisión de PETRA, el balance cerrado a fecha 31 de mayo de 2026.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de PASE y PETRA a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y los respectivos balances de escisión. Se deja constancia de que, a los efectos del artículo 13 del RDL 5/2023, las PASE y PETRA no consideran necesario ofrecer garantías a los acreedores, quienes podrán ejercer los derechos allí reconocidos.

Madrid y Santa Cruz de Tenerife, 30 de julio de 2026.- El Consejo de Administración de Proyectos Actuales Serie, S.L.U, D. Enrique Puente Fernández, Dña. Elena Treceño Sánchez, D. Jorge Revuelto Oca y Dña. Isabel Rafaela Jorro Gomez-Mugica y el Administrador Único de Pelicano Global Trading, S.L.U., D. Enrique Puente Fernández.

ID: A260034190-1